

<b>CONVOCATORIA: Ayudas CDTI NEOTEC</b>	
<b>PUBLICACIÓN</b>	<a href="https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&amp;MS=818&amp;MN=2&amp;TR=C&amp;IDR=2776">https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&amp;MS=818&amp;MN=2&amp;TR=C&amp;IDR=2776</a>
<b>ORGANISMO FINANCIADOR</b>	CDTI
<b>OBJETIVOS</b>	Financiación de la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, que <b>requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora</b> y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología.
<b>PLAZO PRESENTACIÓN</b>	Abierto hasta el <b>30 de junio</b> .
<b>BENEFICIARIOS</b>	Pequeñas empresas innovadoras.
<b>ACTUACIONES OBJETO DE FINANCIACIÓN</b>	Definición de una estrategia de negocio basada en el desarrollo de tecnología. La tecnología y la innovación serán factores competitivos que contribuyan a la diferenciación de la empresa y que sirvan de base a la estrategia y al plan de negocio a largo plazo, con el mantenimiento de líneas de I+D propias.
<b>FINANCIACIÓN</b>	<b>Subvenciones hasta el 70%</b> del presupuesto de la actuación, con un importe máximo de subvención de 250.000 euros por beneficiario. Presupuesto mínimo financiable: 175.000 euros.
<b>CONCEPTOS FINANCIABLES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos de personal</li> <li>• Costes de instrumental y materia</li> <li>• Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas, consultoría y servicios equivalentes</li> <li>• Gastos generales suplementarios y otros gastos derivados del proyecto.</li> <li>• Gasto derivado del informe de auditor.</li> </ul>
<b>DURACIÓN</b>	Proyectos de <b>1 o 2 años</b> de duración. Deberán iniciarse a partir del 1 de enero de 2021, y podrán finalizar el 31 de diciembre de 2021, en el caso de un año de duración, o bien el 31 de diciembre de 2022, si el proyecto tiene una duración de dos años.
<b>OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe ninguna restricción en cuanto al sector o a la tecnología a desarrollar. Sin embargo, no se adecúan a esta convocatoria los modelos de negocio que se basen principalmente en servicios a terceros, sin desarrollo de tecnología propia.</li> <li>• El proyecto debe ser la idea de negocio “nuclear” de la empresa, no una línea más.</li> <li>• Tras la concesión permite solicitar hasta un 60% del presupuesto en adelanto, sin presentación de garantías.</li> </ul>

Para más información, contacte con nosotros: [comercial@apriasystems.es](mailto:comercial@apriasystems.es)